

PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20	26
Medio año.	36	48
Todo el año.	50	74

Franco el porte.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 29.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 29 de Enero último me comunica la real orden que sigue.

En vista de varias consultas dirigidas á este Ministerio por algunos Gefes políticos, se ha servido S. M. determinar lo siguiente:

1.º En la prócsima renovacion de Ayuntamientos podrán ser elegidos concejales los que lo son actualmente á consecuencia del último pronunciamiento, siempre que reunan las circunstancias y cualidades que la ley ecsije para desempeñar cargos municipales.

2.º En los caseríos y términos rurales que hasta aquí han sido regidos por un alcalde constitucional sin haber tenido ningun otro individuo de Ayuntamiento, se nombrará el número de concejales que previene la ley siempre que la poblacion lo permittiere.

La que se inserta en el Boletin oficial para el mas esarto cumplimiento de los particulares que abraza. Palencia 3 de Febrero de 1844.—Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 30.

Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla los confinados Pedro Rodríguez Torres, Francisco Gutierrez Quevedo y Lorenzo Bayon Mateo, de las señas

que á continuacion se espresan, redoblarán su vigilancia los Alcaldes constitucionales para capturarles en cualquiera parte que se presenten, haciéndoles conducir con seguridad á disposicion del Sr. Comandante Inspector de aquel establecimiento. Palencia 1.º de Febrero de 1844.—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas de Pedro—Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 26 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, barba cerrada, cara redonda, color moreno: *Señas particulares*, oyoso de viruelas.

Idem de Francisco—Estatura 5 pies, 2 pulgadas, edad 30 años, pelo castaño, ojos id., nariz afilada, barba algo roja, color bueno.

Idem de Lorenzo—Estatura 5 pies una pulgada, edad 24 años, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, cara redonda, color blanco.

Núm. 31.

Habiendo tenido por conveniente declarar vacante la plaza de Alcaide de la Cárcel de Carrion de los Condes, en razon á carecer el nombramiento hecho por aquel Ayuntamiento en Junio último de las circunstancias requeridas por las órdenes que rigen en la materia; se anuncia al público por medio de este Boletin para que los que aspiren á su desempeño, dirijan sus solicitudes á este Gobierno político hasta el dia 15 inclusive del corriente, acompañadas de los competentes documentos que acrediten poseer los pretendientes, las cua-

lidades que para servir estos empleos requiere la Real orden de 9 de Junio de 1838. Palencia 1.º de Febrero de 1844.= Agustín Gómez Inguanzo.

Intendencia de la provincia de Palencia.

Por el Ministerio de Hacienda, se me comunica con fecha 20 del actual la orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director de la Fábrica del sello lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente instruido con objeto de mejorar y simplificar la administracion de los documentos de giro, proporcionando facilidad y menores desembolsos á los particulares que los usan, sin alterar por ello lo dispuesto en la ley de 26 de Mayo de 1835; y enterada S. M. de lo que en apoyo del pensamiento por su demostrada utilidad, economía y ventajas han espuesto la Contaduría general del Reino, Banco Español de San Fernando, Junta de Comercio de esta capital y otras personas y corporaciones mercantiles, pues que afectando el impuesto en la misma proporcion á todos los documentos que señala el artículo 1.º de la ley, pueden reducirse á la mitad las veinte y cuatro clases de letras en blanco é impresas que se usan, y á doce las treinta y seis de libranzas, pagarés y cartas-órdenes, sin otra novedad para ello que la de suprimir la designacion impresa en que únicamente se diferencian; se ha servido S. M. resolver que se realice desde luego la variacion propuesta preparando ese establecimiento los documentos de giro que en adelante hayan de circular con sujecion á los adjuntos modelos; pero en el concepto de que la Empresa encargada de la Renta costeará el mayor gasto del tirado de las letras en láminas, quedando asimismo de su cuenta los documentos de giro que van á ser reemplazados, sin mas dispendio para la Hacienda que el que origine el arreglo de la máquina para el nuevo timbre. De Real orden lo comunico á V. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, y que publique la innovacion que se espresa por medio del Boletín oficial de esa provincia; en el concep-

to de que no podrán circular sino en la forma indicada los documentos de giro, bajo las penas á que la ley sujeta á los infractores, desde el momento en que se hallen abastecidas las espendedurías.

La que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Palencia 30 de Enero de 1844.=Romeu.=Insértese: Inguanzo.

Comandancia general de la provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en oficio de 27 del actual me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.= Excmo. Sr.=El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general del 6.º distrito lo siguiente.=He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente instruido á consecuencia de la instancia en que el tambor que fue de Artillería, Felix Espich, residente en esa Ciudad, solicita el fuero militar, y el haber que le corresponda por sus años de servicio con el abono del tiempo de la época constitucional de 1820 al 23; y conformándose S. M. con el dictámen del Supremo tribunal de Guerra y Marina, se ha servido declarar al interesado el fuero criminal que le corresponde con arreglo al artículo 28 del reglamento de retiros de 3 de Junio de 1828, ampliado por la Real orden de 25 de Diciembre de 1838; añadiendo á V. E. que para la indicada declaracion de fuero, no es necesario el que se haga propuesta al Gobierno sino que á los individuos que tengan este derecho les espidan los Inspectores ó Directores generales de las armas las licencias absolutas, espresándose en ellas que por sus años de servicio les pertenece dicho goce; y al de la suya respectiva deberá acudir el licenciado que por abonos que se les hayan declarado despues de separado del servicio de las armas se considere con derecho á abtenerle, á fin de que se le espida nueva licencia absoluta con la indicada espresion.=De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.=Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga insertar en el Boletín oficial de esa provincia para la debida publicidad.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los fines que se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 30 de Enero de 1844.=El Comandante general interino, Gabriel de Huerga.=Insértese: *Inguanzo*.

ANUNCIOS.

Comision especial de venta de Bienes Nacionales de la provincia de Palencia.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia en decreto de 28 del actual se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en esta capital de varias fincas que en término de Villamuera pertenecieron al Clero secular del mismo, á escepcion de la 1.^a, 4.^a y 6.^a suerte de la fábrica de la Iglesia y la 4.^a del curato, cuyos remates tuvieron efecto en el partido como mas ventajosos.

Con fecha 29 del mismo han sido igualmente aprobados los remates en venta celebrados en esta capital de 2 quíñones de tierras que en término de Dueñas y Fuentes de Valdepero pertenecieron al Clero secular de los mismos.

En providencia de ayer se ha servido aprobar el remate en venta celebrado en el partido el dia 4 del que rige de una bodega que en la villa de Támara perteneció al Priorato de San Miguel de la misma.

Asimismo han sido aprobados con igual fecha los remates en venta celebrados en el partido de

7 quíñones de tierras que en término de poblacion de Campos correspondieron á la fábrica de su Iglesia. Palencia 31 de Enero de 1844.=J. Luis Clavero.=Insértese: *Inguanzo*.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Herrin de Campos, para más de dos terceras partes de su vecindario, que serán como cien casas, de las ciento cuarenta y dos que tiene; su dotacion consiste en ocho celemines de trigo por cada matrimonio, cuatro por cada viudo ó viuda, tres por cada otro de familia mayor de 18 años, y dos siendo de menos edad, esceptuándose los niños que lactan, que todo alzadamente ascenderá á treinta cargas de trigo, y cobrará el facultativo en el Setiembre de cada año. Además cada uno de los Sres. eclesiásticos y sus respectivas amas que con él se asista, pagará media carga de trigo: los que se afeiten en sus casas dos veces á la semana una fanega, el que lo haga una vez, seis celemines y tres el que se afeite en la tienda del facultativo otra sola vez cada semana, y por separado los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Secretario de Ayuntamiento de dicha villa, Miguel Pantaleon de la Rosa, hasta el último dia de Febrero, pues se proveerá para el 1.^o de Marzo próximo.=Insértese: *Inguanzo*.

Se arrienda el acreditado parador en la villa de Mansilla de las Mulas, propio de Doña María Rosa Duro. Los licitadores se dirigirán á dicha Señora vecina de aquella villa.=Insértese: *Inguanzo*.

Acaba de llegar á la posada de la Vizcaina un comerciante con un grande surtido de géneros, y deseando darles salida los arregla estraordinariamente; se advierte vende á precios fijos por mayor y menor.=Insértese: *Inguanzo*.

Continúa la relacion de deudores por compras de fincas de bienes nacionales.

<u>Nombres de los compradores.</u>	<u>Plazos.</u>	<u>Sus vencimientos.</u>	<u>Importe en Reales. Mrs.</u>
D. Marcelino de la Guerra, vecino de Paredes, por diez y seis tierras de las monjas Brígidas de id.	1	30 de Agosto de 1843.	6794
D. Pedro Calleja, vecino de esta ciudad, por varias fincas del convento de San Pablo de la misma.	1	6 de Setiembre de id.	5607 14
D. Mariano Uriszar Aldáca, vecino de Saldaña, por una huerta del convento de San Francisco de dicha villa.	1	Id.	1200
D. Marcelino de la Guerra, vecino de Paredes, por tres tierras de las monjas Brígidas de dicha villa.	1	10 de id. id.	4200
D. Angel Rodriguez, vecino de esta ciudad, por un quíñon de tierras de Santa Clara de Calabazanos.	1	16 de id. id.	9550
D. Jorge Heredia y D. Tomas Tamayo, vecinos de Amusco, por cuatro tierras de las monjas Claras de esta ciudad.	1	18 de id. id.	1960
D. Narciso Doyague, vecino de Torremormojon, por doce fincas de las Agustinas Recoletas de esta ciudad.	1	25 de id. id.	866
D. Isidro Gonzalez, vecino de esta ciudad, por tres casas del convento de S. Bernardo de la misma.	1	1. ^o de Octubre de id.	1745
D. Alejandro Ortega, vecino de id., por un quíñon de tierras de Santa Clara de Calabazanos.	1	Id.	30000
D. Juan Antolin Infante, vecino de Paredes, por varias fincas de las monjas Brígidas de dicha villa.	1	3 de id. id.	5168
D. Antonio Uriszar Aldáca, vecino de esta ciudad, por diez fincas del convento San Francisco de Saldaña.	1	Id.	1270

<i>Nombres de los compradores.</i>	<i>Plazos.</i>	<i>Sus vencimientos.</i>	<i>Importe en Reales. Mrs.</i>
D. Leon Miguel, vecino de id., por siete fincas de dicho convento.	1	3 de Octubre de 1843.	652
D. Simon Garrido, vecino de Riveros de la Cueva, por nueve tierras de Santa Clara de Carrion. . .	1	Id.	359
El mismo, por ocho id. de dicho convento.	1	Id.	259
D. Angel Rodriguez, vecino de esta ciudad, por varias fincas de las Monjas Claras y Recoletas de la misma.	1	4 de id. id.	3171 17
D. Manuel Merino Perez, vecino de Carrion, por siete fincas de San Zoil de dicha villa.	1	8 de id. id.	2888
D. Manuel Martinez Gurrea, vecino de esta Ciudad, por una casa de las Agustinas canónicas de id. . . .	1	10 de id. id.	615
D. Pedro Lopez Pastor, vecino de Grijota, por una casa de las monjas Recoletas de esta Ciudad. . . .	1	11 de id. id.	7000
Herederos de Cayetano Rigal, por una casa de las monjas Piadosas de esta ciudad.	1	14 de id. id.	625
D. Manuel Merino Perez, vecino de Carrion, por seis tierras de San Francisco de Saldaña.	1	17 de id. id.	720
El mismo, por dos tierras, un prado y huerto de id. .	1	Id.	724
D. Toribio Garcia, vecino de Villalon, por doce tierras de las monjas Recoletas de esta Ciudad.	1	18 de id. id.	661
D. Manuel Villar y D. José Martinez Gurrea, vecinos de Carrion, por veinte y nueve tierras del monasterio de S. Torcuato.	1	Id.	6005 20
D. Lorenzo Perez, vecino de esta Ciudad, por una casa de las monjas Bernardas de la misma, pagó en Enero.	1	22 de id. id.	1000
D. José María Urizar Aldaca, vecino de Saldaña, por diez fincas del monasterio de Sahagun.	1	23 de id. id.	5066 30
D. Prudencio Francisco Diez, vecino de esta Ciudad, por una casa de las monjas de la Piedad de la misma.	1	Id.	680
D. Gregorio Garcia Calleja, vecino de id., por otra casa de dichas monjas, pagó en Enero.	1	24 de id. id.	752
D. Santiago Martin Cachurro, vecino de Dueñas, por una huerta del convento de S. Pablo de esta ciudad.	1	25 de id. id.	2102
El mismo por treinta y cuatro tierras y una hera del convento de San Agustin de dicha villa.	1	Id.	3623 33
El mismo por 7 fincas del monasterio San Isidro de id.	1	Id.	2390 26
D. Pedro Pesquera, vecino de Paredes, por una casa de las monjas Claras de la misma.	1	26 de id. id.	1607
D. Santiago Ortega, vecino de Villamartin, por treinta tierras de San Quirce y Santa Isabel de Valladolid.	1	27 de id. id.	1783
D. Pedro Regalado, vecino de esta ciudad, por una casa de las Agustinas canónicas de la misma. . . .	1	29 de id. id.	1580
D. Alejandro Ortega, vecino de id. por ocho fincas de Santa Clara de la misma.	1	Id.	3155
D. Bernardo Galan, vecino de Carrion, por una tierra de las monjas Brígidas de Paredes.	1	Id.	1700
D. Gregorio Garcia Gato, vecino de esta ciudad, por una casa de las monjas Bernardas de la misma. . . .	1	Id.	303 24
D. Vicente Astudillo, vecino de esta ciudad, por una casa de las Agustinas canónicas de la misma. . . .	1	1.º de Noviembre de id.	708 28
El mismo por otra casa de dicho convento.	1	Id.	504
D. Francisco Contreras, vecino de Dueñas, por ocho fincas de San Isidro de dicha villa.	1	2 de id. id.	1380 8
D. Bernardo Villegas y compañeros, vecinos de Villarracino, por dos quifiones de tierras de Santa María de Alabanza, pagó en Enero.	1	4 de id. id.	4000
D. Clemente Mediavilla, vecino de esta ciudad, por una casa de las Agustinas canónicas de la misma. .	1	5 de id. id.	1200
D. Andres Garrachon, vecino de Villalcázar de Sirga, por treinta fincas de Santa Clara de Carrion. . . .	1	6 de id. id.	1640 3
El mismo, por 9 tierras de Santa Isabel de id. . . .	1	Id.	596 2

(Se continuará.)